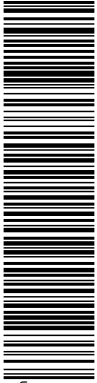


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.1. CONVENIO CAMINAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HG761-RM899-ONICI Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:01:45 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2076956 HG761-RM899-ONICI D1528150DAD0D61E3B196D6989EFC131B450D6C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

ELISA DEL ROCÍO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14.- Aprobar Convenios de Colaboración sobre concesión de subvenciones nominativas.

14.1.- Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 12 de julio de 2022, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Caminar, para el fomento, promoción y desarrollo de las actividades consistentes en la integración sociolaboral de mujeres desempleadas que presentan especiales dificultades (cargas familiares, mayores de 50 años, migrantes y víctimas de violencia machista), debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 1.500 €, en concepto de subvención.

Visto el informe favorable de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 26 de julio de 2022.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 22 de julio de 2022, en el que se concluye:

"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización, se informa favorablemente la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación para la integración laboral de la mujer "CAMINAR".

Visto también informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 29 de julio de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

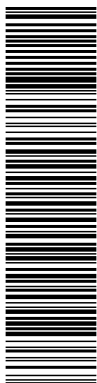
"..."

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario del fecha 09 de noviembre de 2021.

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.1. CONVENIO CAMINAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HG761-RM899-ONICI Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:01:45 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2076956 HG761-RM899-ONICI D1528150DAD061 E3B196D6989EFCF131B450D6C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Caminar, para el fomento, promoción y desarrollo de las actividades consistentes en la integración sociolaboral de mujeres desempleadas que presentan especiales dificultades (cargas familiares, mayores de 50 años, migrantes y víctimas de violencia machista), debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 1.500 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN "CAMINAR"

En Huelva, a de de 2022
REUNIDOS

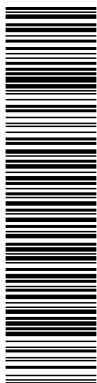
De una parte, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, con C.I.F. P-2104100-I y con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n de Huelva.
Y de otra parte, Dña. Inmaculada Gallardo Pérez, Presidenta de la Asociación "Caminar", con C.I.F. G-21 21 18 75, con domicilio en Calle Villablanca, s/n, de Huelva.
Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud

MANIFIESTAN

1. Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor y al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en su Título IV, Capítulo 3, Sección 2ª, Ayudas y Subvenciones, Artículo 48, donde se refleja que "Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas."
- 2.- Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- 3.- Que la Asociación "Caminar" lleva trabajando desde 1994 con mujeres en situación de vulnerabilidad para que adquieran destrezas que fomenten su aprendizaje, empoderamiento y aportación al mercado de trabajo y así aprovechar los recursos de su comunidad para acceder a con nuevas habilidades al empleo.

Esta Asociación contará con el personal necesario para el buen funcionamiento de este programa que será organizado, gestionado y coordinado por la misma. Se compromete a poner a disposición los recursos humanos y medios materiales para desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Entidad "Caminar" viene desarrollando de acuerdo con las actividades, realizando su importante labor como estructura básica de apoyo y previniendo situaciones de desigualdad de oportunidades. El Ayuntamiento como Administración más cercana a los ciudadanos debe realizar la correspondiente acción de apoyo y promoción de las actividades que se desarrollen desde la iniciativa social para mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.1. CONVENIO CAMINAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HG761-RM899-ONICI Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:01:45 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2076956 HG761-RM899-ONICI D1528150D0D061 E8B196D6989EFCF131B450D6C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de cooperación para el fomento del desarrollo social de este grupo de población vulnerable, y así contribuir al logro de los objetivos expuestos, acuerdan suscribir este Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación "Caminar" para dotar a aquellos colectivos de mujeres que se encuentren en situación de desventaja y con características especiales de vulnerabilidad: inmigrantes, en riesgo de exclusión, víctimas de violencia machista, con cargas familiares,... y que tienen obstaculizada la inserción al mercado laboral.

Para ello, se propician las siguientes acciones:

- Informar y orientar psico-socio-laboralmente a la mujer desempleada o en búsqueda de mejor empleo.
- Atención psico-social en general.
- Acciones formativas en materia de mercado laboral y Mujer.
- Sensibilización y formación en Violencia de Género y sus manifestaciones.
- Colaboración con entidades de Huelva y provincia en materia de mujer y asociacionismo: Construcción de Redes de Trabajo.

SEGUNDA.- La Asociación "Caminar" se compromete a cooperar con el Ayuntamiento de Huelva, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto: La gestión, realización y desarrollo; así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo las actividades de promoción de empleo, aportando los medios humanos y materiales para la organización y consecución de la acción.

Para ello, la Asociación "Caminar" presenta:

* **Memoria descriptiva del Programa de Actividades** en materia de promoción a mujeres socialmente desfavorecidas, donde se incluyen:

1.- Servicio de Información y Orientación Socio-laboral de la Mujer (S.I.A.M.) con atención directa por una Trabajadora Social contratada y dos voluntarias, que funciona de enero a diciembre y es donde obtener:

- * Información sobre recursos de la ciudad, tanto públicos, como privados.
- * Atención a la salud.
- * Prestaciones y ayudas económicas.
- * Orientación laboral y acompañamiento en procesos de inserción.
- * Bolsa de empleo.
- * Intermediación laboral.
- * Vivienda.
- * Educación y oferta formativa.
- * Derivación a programas de la entidad o a otros servicios o instituciones que puedan atender la demanda planteada.
- * Información y formación en voluntariado activo en la asociación.

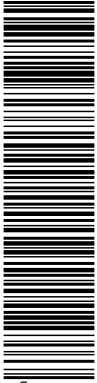
2.- Punto de Formación Digital (octubre y noviembre)

- * Espacio tecnológico abierto y gratuito para conocer las nuevas formas de trabajo a través de la digitalización de los trámites.
- * Atendido por una voluntaria de la entidad experta en gestión de trámites administrativos.

3.- Participación Activa (septiembre a diciembre)

- * Talleres semanales de participación para expresar necesidades y crear redes de trabajo, especialmente a las más vulnerables. (Organizado por la Trabajadora Social)
- * **Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones.**

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.1. CONVENIO CAMINAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HG761-RM899-ONICI Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:01:45 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2076956 HG761-RM899-ONICI D152B150D0D061 E5B196D6989ECF131B450D6C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
 - Descripción de la operación
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario. Conforme al artículo 68.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en este Reglamento. Si las bases reguladoras permiten la subcontratación sin establecer límites cuantitativos, el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 % del importe de la actividad subvencionada sumando los precios de todos los subcontratos."
 - Para recibir el pago, la Asociación "Caminar" deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, -con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.
 - La presentación de la justificación se realizará con anterioridad a su cobro, y habrá de estar realizada, como máximo, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo de realización del proyecto, mediante la presentación de la cuenta justificativa en los términos expuestos, en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

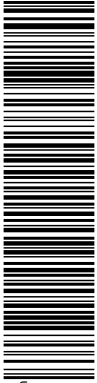
OCTAVA.- Para el buen desarrollo del presente Convenio, se establece una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos que estará formada por la Presidenta de la Asociación "Caminar" y una técnica de la Concejalía de Participación Ciudadana.

NOVENA.- Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018 de 5 de diciembre.

DÉCIMA.- Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

DÉCIMOPRIMERA.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.1. CONVENIO CAMINAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HG761-RM899-ONICI Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:01:45 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2076956 HG761-RM899-ONICI D1528150DAD061 E3B196D6989EFCF131B450D6C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMOSEGUNDA.- La Asociación "Caminar" se compromete a destacar la colaboración del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando de forma visible el logotipo, conforme a la Ley General de Publicidad 34/1988 de 11 de noviembre, actualizada y publicada, con entrada en vigor el 01 de enero de 2010.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contenciosos-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito; no invertir la aportación en lo estipulado para ello; y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

DÉCIMOCUARTA.- Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMOQUINTA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).